



CONCESIÓN DE AYUDA A LA SOCIEDAD DENTSANA MARTORELL SL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA EN PARO, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL, AÑO 2015

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2018, adoptó el acuerdo siguiente:

“15. CONCESIÓN DE AYUDA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL, AÑO 2015. (EXP. 2536/2018).”

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24 de abril de 2015 se publicó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la ocupación en el municipio de Martorell, año 2015.

Dentro del plazo se presentó, con fecha 28 de junio de este año, número de registro 2018-E-RC-7019, una solicitud de ayuda por importe de 2.187,50 euros, por parte de Francisca Sánchez Ballest en representación de la empresa Dentsana Martorell SL, para la contratación indefinida de una persona con jornada parcial de 25 horas.

Con fecha 29 de junio de este año el órgano instructor del expediente, una vez verificados la documentación preceptiva y los requisitos exigidos, resuelve favorablemente el otorgamiento de la subvención de 2.187,50 euros a la empresa Dentsana Martorell SL.

Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la mencionada ayuda en la partida 18 3022 24100 47000 del estado de gastos del presupuesto general del Ajuntament de Martorell 2015 (programa de ayudas a la creación de ocupación).

De conformidad con el apartado 14.3 de las bases reguladoras de la subvención para el fomento de la ocupación ejercicio 2015, corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de estas ayudas.



En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Dentsana Martorell SL, con CIF B66192865, una ayuda de 2.187,50 euros para la contratación indefinida de una persona parada a jornada parcial de 25 horas.

Segundo.- Establecer que, de conformidad con el apartado 20 de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, el pago se abonará en los siguientes plazos:

- Un 30% a la presentación del contrato de trabajo y del alta de la seguridad social.
- Un 40% a los seis meses de vigencia del contrato, previa comprobación de que el trabajador continúa contratado.
- Un 30% restante una vez el Ajuntament de Martorell haya comprobado la correcta justificación de la subvención.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las empresas beneficiarias de la ayuda, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”